EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DE

AQUITANIA -BOYACÁ

CERTIFICA:

Que el **MUNICIPIO DE AQUITANIA** identificado con el Nit.: 800.077.545-5, aplica las siguientes retenciones a los diferentes procesos de contratación de acuerdo al siguiente pro menor:

CONCEPTO	**TARIFA**	**LEY**	**NUMERO CUENTA BANCARIA**	**TIPO DE CUENTA**	**BANCO**
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	ACUERDO No. 032 DE 2017	31501000065-3	CORRIENTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SUCURSAL AQUITANIA
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2.5%	ACUERDO No. 032 DE 2017	31501000012-5	CORRIENTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SUCURSAL AQUITANIA
TASA PRO DEPORTE	2%	ACUERDO No. 014 DE 2020	59656667-9	AHORROS	BANCO DE BOGOTA
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%	ACUERDO No. 032 DE 2017	01501000832-2	CORRIENTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SUCURSAL AQUITANIA
FONDO DE SEGURIDAD	5%	ACUERDO No. 032 DE 2017	01501000024-6	CORRIENTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIASUCURSAL AQUITANIA
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%	ACUERDO No. 008 DE 2023	59658109-0	AHORROS	BANCO DE BOGOTA

Que según el acuerdo No. 032 de 2017, el ACUERDO No. 014 DE 2020 y el ACUERDO No. 008 DE 2023, dichas retenciones se deberán pagar los valores recaudados por este concepto, a más tardar el día quince (15) del mes siguiente al de la fecha de recaudo acompañado de un informe detallado de contribuyentes y montos.

La presente se expide a solicitud del interesado al veintidós (22) días del mes de septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

LUIS FERNANDO ARANGUREN CHOCONTA
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas
Aquitania